

JUZGADO LABORAL

Dentro de los autos caratulados VIALE, MARIA EMILIA c/PIOGGIA S.R.L. s/Cobro de Pesos; (Expte. N° 529/2017), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo, Secretaría de la Dra. Lorena Spizzirri, se ha dispuesto en los términos del Art. 45 de la ley 7.945, a citar por edictos a Pioggia S.R.L., a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y que en caso de incomparencia se designará ad hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Fdo. Dr. Gustavo R. Sgoifo (Juez); Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Rosario, 12 de Diciembre de 2017. Magdalena Caviglia, secretaria.

S/C 345144 Dic. 28 Feb. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 7ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Gallucci, Secretaría de la suscripta, en los autos NAVARRETE ANALIA PILAR y Otros c/STAPICH MARCOS Y PEQUICH F. SH y Otros; s/Cobro de Pesos; 21-03678510-9, ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 27 de Noviembre de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a Durak Rubén Angel y Durak Edgardo Ramón, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos que en caso de incomparencia se le designará un defensor adhoc (Art. 45 CPL). Fdo. Dr. Marcelo Gallucci, Juez; Dra. María Teresa Caudana, secretaria. Marisa G. Santarelli, secretaria.

S/C 345110 Dic. 28 Feb. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en autos BANCO HIPOTECARIO SA c/ROMERO CARLOS ALBERTO y Otros; s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ 21-02874596-3, se ha ordenado citar a los deudores Carlos Alberto Romero, DNI N° 24.144.907, Mónica Edith Roldan, DNI N° 25.896.479 ,y terceros adquirentes si los hubiere, sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal por cinco días, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación abonen el crédito que se reclama u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, en relación con el inmueble sito en calle Rigoberta Menchú S/N, Barrio Tierra de Sueños III de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, Departamento San Lorenzo, dominio inscripto en la Matrícula N° 15-12423 de fecha 17/06/2015, Departamento San Lorenzo. Rosario, de Octubre de 2017. Dra. Myrian Raquel Huljich, secretaria.

\$ 165 345147 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CUNEO ALCIDES JUAN s/Apremio; (Expte. 741/17), se ha ordenado lo siguiente: N° 1886; Arroyo Seco, 23 de Agosto de 2017; Vista: la demanda incoada en estos autos caratulados Municipalidad de Arroyo Seco c/Cuneo Alcides Juan s/Apremio; (Expte. 741/17). Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 27.282,09, en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.641,05, estimados provisoriamente en concepto de intereses, y costas, librándose el despacho pertinente. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 a 11 L5066, Art. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre bien rodado, lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L 5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por cédula. 8. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Mariana Alvarado Jueza; Dra. Mariana Cattani secretaria. En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a. Cuneo Alcides Juan y/o contra quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de Patente Única sobre vehículos al rodado Dominio KCJ-147. Arroyo Seco, 13 de Diciembre de 2017. Mariana S. Cattani, secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LLANES JUAN EMANUEL s/Apremio; (Expte. 757/17), se ha ordenado lo siguiente: Nº 1892; Arroyo Seco, 23 de Agosto de 2017; Vista: la demanda incoada en estos autos caratulados Municipalidad de Arroyo Seco c/Llanes Juan Emanuel s/Apremio; (Expte. 757/17). Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 21.453,84, en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.726,92, estimados provisoriamente en concepto de intereses, y costas, librándose el despacho pertinente. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 a 11 L5066, Art. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre en bien rodado, lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L 5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Mariana Alvarado Jueza; Dra. Mariana Cattani secretaria. En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a. Llanes Juan Emanuel, y/o contra quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de Patente Única sobre vehículos al rodado Dominio KHI-460. Arroyo Seco, 13 de Diciembre de 2017. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 345122 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Daniel Bellizia, Secretaria de la Dra. Agustina Filippini, se hace saber que en los autos ZENDRA, NELSON DARIO s/Quiebra; (Expte. 21-01.485.879-9), ha sido presentado el Proyecto de Distribución parcial y la regulación de honorarios. Así, por auto Regulatorios 3.722 del 05/12/17, se regularon los honorarios de la Síndica CP Verónica Rosalia Melatini en \$ 66.384,10, del Dr. Emilio Horacio Silva en \$ 28.450,33 y de la Dra. Micaela Eliana Rodríguez en \$ 23.708,61. Rosario, 20 de Diciembre de 2017. Fdo. Bellizia (Juez); Filippini (Secretaria). Alejandro Danino, prosecretario.

S/C 345104 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial 15ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ana Gendel, DNI Nº 1.790.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días de la publicación de este edicto, bajo apercibimientos de ley. En los autos caratulados GENDEL, ANA s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 890/2017. Rosario, Diciembre de 2017. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 45 345108 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de PALMAS, OMAR MARIO DNI Nº 12.524.222, para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.); Expte. CUIJ 21-02892278-4). Rosario, 20 de Diciembre de 2017. Agustina Filippini, secretaria.

§ 45 345105 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de KAPLUK, RICARDO DNI Nº 6.050.123, para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Tribunal

a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.N.); Expte. CUIJ 21-028911264-9). Rosario, 20 de Diciembre de 2017. Agustina Filippini, secretaria.

§ 45 345107 Dic. 28

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados BOSCH NELLY ZENONA HAYDEE s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nº 1555/2017), en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Juez; Secretaría de la Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Nelly Zenona Haydee Bosch, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Secretaría Dra. Laura Barco. Firmat, 13 de Diciembre de 2017. Laura M. Barco, secretaria.

§ 45 345148 Dic. 28

CAÑADA DE GÓMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Mariani Alejandro Diego, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano Jesús Navarro, secretario.

§ 45 345101 Dic. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Borsini Jorge Alberto, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 345100 Dic. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PERUCINO SUSANA OLGA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de

Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 345099 Dic. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, (Sta. Fe), Dr. Jorge E. Verna (Juez), en autos GRECO ADALBERTO JOSE c/MEINERO JUAN CARLOS s/Demanda Laboral - Trámite Abreviado; Expte. N° 87/2017 - 21-17118018-7, se dispuso: Venado Tuerto, 2 de Noviembre de 2017. Agréguese. A los fines de evitar posibles incidentes y nulidades futuras; Cítese a los herederos y/o sucesores del causante a comparecer a esta a derecho en los términos y bajo apercibimiento de ley, a tales fines publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Juzgado, por el término de tres (3) días (Art. 597 CPCC), en consecuencia, déjese sin efecto el proveído de fs 64 in fine. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Enrique Verna Juez; Dra. Ana Clara Grabowski secretaria. Datos del causante Meinero Juan Carlos Miguel, DNI N° 93749743, CUIT N° 20-93749743-2, último domicilio Chacabuco 1659 de Venado Tuerto - Santa Fe. Venado Tuerto, 15 de Diciembre de 2017. Ana Clara Grabowski, secretaria.

S/C 345146 Dic. 28 Feb. 1
